

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS33/2

27 de junio de 1996

(96-2483)

ESTADOS UNIDOS - RESTRICCIONES QUE AFECTAN A LAS IMPORTACIONES DE CAMISAS Y BLUSAS DE PUNTO, DE LANA

Constitución del Grupo Especial establecido en respuesta a la solicitud presentada por la India

Nota de la Secretaría

1. En la reunión que celebró el 17 de abril de 1996, el OSD estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por la India (WT/DS33/1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del ESD (WT/DSB/M/14)

2. En esa reunión del OSD, las partes convinieron en que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que ha invocado la India en el documento WT/DS33/1, el asunto sometido al OSD por la India en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El Grupo Especial quedó constituido el 24 de junio de 1996, con la composición siguiente:

Presidente: Sr. Jacques Bourgeois

Miembros: Sr. Robert Arnott
Sr. Wilhelm Meier

4. En la reunión que celebró el OSD el 17 de abril de 1996, el Canadá, las Comunidades Europeas, Noruega, el Pakistán y Turquía se reservaron el derecho a participar como terceros en el procedimiento del Grupo Especial.

5. Prestarán asistencia al Grupo Especial la Sra. Gabrielle Marceau como jurista y el Sr. Richard Hughes como Secretario.